

INTERLOCUTORIO N° **1107**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Como quiera que se han allegado las pruebas, solicitadas en audiencia del 23 de noviembre de 2022, considera el Despacho que es procedente fijar fecha y hora para continuar con el trámite respectivo, a fin de resolver las objeciones presentadas dentro del presente proceso de Sucesión Intestada del causante JAIME CANIZALEZ LOPEZ, propuesto por GUSTAVO ADOLFO CANIZALEZ GUTIERREZ y OTROS.

Así mismo, se ha allegado solicitud por parte del apoderado judicial de los herederos CESAR ALFONSO y LISBE ONEIDA CANIZALEZ GUTIERREZ, con el fin de que aquellos sean citados para rendir declaración con relación a la objeción presentada; sin embargo, el Despacho advierte que dichos testimonios ya fueron decretados dentro del auto No. 931 acta No. 78 del 23 de noviembre de 2021.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

1º) FIJAR la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTIDOS (22)** del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil veintidós (2022), con el fin de continuar con la audiencia de que trata el artículo 501 del Código General del Proceso.

2º) No acceder a la solicitud presentada por parte del apoderado judicial de los herederos CESAR ALFONSO y LISBE ONEIDA CANIZALEZ GUTIERREZ, por lo expuesto ut – supra.

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados, la obligatoriedad de acudir a la audiencia.

Rad.2018-00128

NOTIFÍQUESE

El Juez,


HUGO NARANJO TOBÓN

JG

NOTIFICACIÓN
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN
ESTADOS ELECTRONICOS No. 166
HOY, 23 de Septiembre de 2022 A LAS 08:00 A.M
EL SECRETARIO Wilmar Soto Botero

Firmado Por:
Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fe9b16ef998bd29d5229c8c54747d98b82a05c18f75c04384b792c0863995b7**

Documento generado en 22/09/2022 04:02:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>